

MARCELO AVILA OREJUELA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° 81296 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1981, DE LA SEÑORA SUPERINTEN-
DENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y.

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública otorgada el 19 de noviembre de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el Ingeniero Marcoony Rodríguez, en su calidad de Presidente de la compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía en referencia; a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con los términos del Informe y Memorando N° 788 de 6 de octubre de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 649 de 2 de octubre de 1978 autoriza al señor Juan Stadler Bonty, norteamericano, para que invierta en el aumento de capital de la compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", con el carácter de inversionista nacional;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal mediante Memorando N° 23-RL-81-802 de 8 de diciembre de 1981, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA" de conformidad con los términos de la escritura pública de 19 de noviembre de 1981, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de \$/.800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL SU-
CRES), con lo cual ascienda a \$/.1'000.000,00 (UN MILLON DE SU-
CRES) dividido en 1.000 participaciones de \$/1.000,00 (UN MIL SU-
CRES) de valor cada una.

"ASTAP COMPANIA LIMITADA"

pág. 2

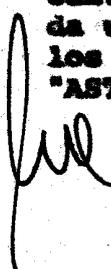
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 19 de noviembre de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ASTAP COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario D^o referencia, el 19 de noviembre de 1981; que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ASTAP S.A.", otorgada en esa Notaría, el 29 de diciembre de 1954, que la mencionada compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 19 de noviembre de 1981, ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de la compañía "ASTAP S.A." en una compañía de responsabilidad limitada "ASTAP COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario en referencia, el 19 de enero de 1965; que la mencionada compañía mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 19 de noviembre de 1981, ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de cada una de las escrituras públicas constantes en los artículos cuarto y quinto de esta Resolución; que la compañía "ASTAP COMPANIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital



y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 19 de noviembre de 1981; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ASTAP COMPANIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 19 de noviembre de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

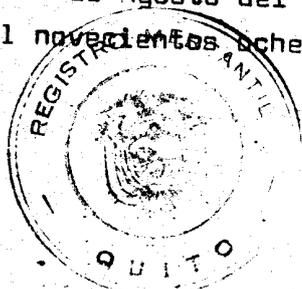
Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 DIC. 1981

Econ. Marcelo Avila Orejuela
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-EL
VMM/RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1282 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL